



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Loricá, seis (06) de mayo de 2021.

Señor Juez, proceso ejecutivo, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Loricá, seis (06) de mayo de 2021.

Proceso ejecutivo con garantía personal	
Ejecutante	José David Garavito Ladeuth
Demandado	Álvaro Javier Avendaño Pérez
Radicado	23.417.40.89.001.2019.00512.00

1. Visto y revisado el proceso de la referencia al igual que la plataforma de depósitos judiciales en línea con el Banco Agrario De Colombia, se denota que existen depósitos suficientes decretar la terminación por pago total de la obligación debida.

Es así como se ordenará la entrega del depósito judicial identificado con el número 427450000091365, a la parte ejecutante. Una vez verificado lo anterior ordenar la terminación por el pago total de la obligación debida.

2. Finalmente y en consecuencia el despacho ordenará el levantamiento de medidas cautelares decretadas en el presente proceso. La elaboración de los oficios para la finalidad anterior, deberá ser precedida a la verificación que no exista otra medida con origen en proceso distinto. Así las cosas este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía iniciado por JOSÉ DAVID GARAVITO LADEUTH contra ÁLVARO JAVIER AVENDAÑO PÉREZ.

SEGUNDO: Entregar el depósito judicial identificado con el número 427450000091365, a la parte ejecutante.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, previa verificación, que no exista orden de embargo de remanente y/o acumulación de embargos. Por secretaria, hágase los respectivos oficios.

TERCERO: Verificado lo dispuesto en el numeral anterior, se ordena la entrega a los demandados, los títulos que en lo sucesivo sean puesto a disposición de este Despacho.

CUARTO: Archivar el expediente previas desanotaciones en los libros radicadores que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ

23.417.40.89.001.2019.00512.00

Firmado Por:

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL LORICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32fae9db0c7998fc9ca8fae3e6b191c3438304004a669e7a8eefb81b462df248

Documento generado en 06/05/2021 12:48:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>